

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós (29-09-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **ARMANDO ELIAS CAMPO LOPEZ Y OTROS** contra la empresa **TRANSPORTE CAMPO MARTINEZ S.,A.S. (TRANSPORCAM)** y solidariamente contra la empresa **TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior donde se encontraba desatando la alzada y se aceptó el desistimiento del recurso presentado por el demandante. Provea.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (29- 09-2022)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por Laboral promovido por **ARMANDO ELIAS CAMPO LOPEZ Y OTROS** contra la empresa **TRANSPORTE CAMPO MARTINEZ S.,A.S. (TRANSPORCAM)** y solidariamente contra la empresa **TRANSPORTE SANCHEZ POLO Y CIA**
RAD: No 2018-00173-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 9 de septiembre de 2022, por medio de la cual se aceptó el desistimiento del recurso de apelación propuesto por la parte actora frente a la sentencia fechada 28 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós (29-09-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE GREGORIO URIANA EPIAYU** contra **I.P.S. AMIGOS DEL ALMA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando la alzada y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (29-09-2022)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE GREGORIO URIANA EPIAYU** contra **I.P.S. AMIGOS DEL ALMA**
RAD: No. 2018-00146-00

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 22 de agosto de 2022, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este juzgado en audiencia del 25 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós (29-09-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **VISMILI RUBIELA DUARTE BRITO** contra **la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS**, informándole que estaba previsto celebrar audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio el día de ayer, pero la apoderada de la demandada presentó solicitud de aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (29-09-2022).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **VISMILI RUBIELA DUARTE BRITO** contra **la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS**

RAD. No. 2021 - 00099- 00.

Este Despacho tenía previsto para el día de ayer celebrar Audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio fijada en el asunto de la referencia, pero la apoderada de la demandada presentó memorial por medio del cual solicita aplazamiento, toda vez que se encuentra incapacitada. En consecuencia, y encontrando procedente la solicitud, se:

RESUELVE:

Aplazar la audiencia; señálese el día veinte de octubre de dos mil veintidós (20 - 10- 2022) a las 3:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós (28-09-2022). En la fecha paso al despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **WALTER JOSE DIAZ JIMENEZ** contra el **BANCO DE BOGOTA**, informando que fue notificada y contestada por parte de la demandada y el demandante no hizo uso del término contemplado en el art. 28-2 del C.P.L. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (28-09-2022).-

REF: Demanda Ordinaria Laboral promovida por **WALTER JOSE DIAZ JIMENEZ** contra el **BANCO DE BOGOTA**

Rad. No. 2022-00112-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue debidamente notificada y contestada, a través de apoderado, por el BANCO DE BOGOTA, el Juzgado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. consecuentemente fijará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado a una audiencia para intentar la conciliación entre ellos, y los demás fines previstos en el Artículo 77 del C.P.L y de la S.S., modificado por el Art. 11 de la ley 1149 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado dicta el siguiente,

AUTO:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demanda por el apoderado de la demandada **BANCO DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: Fijase el día trece de diciembre de dos mil veintidós (13-12-2022), a la hora de las 4:00 de la tarde para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del litigio, en el presente proceso.

TERCERO: Reconócese al doctor **NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS**, identificado con la CC 72.006.194 de Barranquilla y T.P. 117.863 del C.S.J., como apoderado del demandado BANCO DE BOGOTA, en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder allegado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ